



Ministerio de Energía y Minas

OFI-UPMI-027-2026.

Guatemala 20 de enero del 2026.

Diputada

Hellen Magaly Alexándra Ajcip Canel
Comisión de Transparencia y Probidad
Congreso de la República
Su Despacho.

Respetable Señora Diputada Ajcip:



Es grato dirigirnos a usted, con un atento saludo de la Unidad de Planificación y Modernización Institucional del Ministerio de Energía y Minas.

Con el objeto de dar cumplimiento a lo que establece la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto Número 101-97 en su “ARTÍCULO 17 Ter. Informes en Sitios Web y Comisiones de Trabajo del Congreso de la República. Los sujetos obligados a las disposiciones de la presente Ley, con el propósito de brindar a la ciudadanía guatemalteca transparencia en la gestión pública, además de cumplir con la entrega de información y documentación con la periodicidad que establece esta Ley, deberán mostrar y actualizar por lo menos cada treinta (30) días, a través de sus sitios web de acceso libre, abierto y gratuito de datos, y por escrito a las Comisiones de Probidad, de Finanzas Públicas y Moneda y a la Extraordinaria Nacional por la Transparencia, del Congreso de la República de Guatemala, la información y documentación siguiente, sin perjuicio de lo que al respecto establece la Ley de Acceso a la Información Pública...”, le remito el Informe del Ministerio de Energía y Minas que contiene 16 folios con la información y documentación del mes de diciembre del año 2025, conforme a lo establecido en el artículo citado.

Sin otro particular, me suscribo de usted. Atentamente.

Adjunto lo indicado
cc: Unidad de Información Pública
Archivo
RM/yacc

M. Sc. Roberto MONROY
Jefe de la Unidad de Planificación
y Modernización Institucional
Ministerio de Energía y Minas

Ministerio de Energía y Minas
Unidad de Información Pública
Despacho Superior

21 ENE 2026

Recibido por:

Hora:

Folio:

OFICINAS CENTRALES

Diagonal 17, 29-78, zona 11, Las Chacras. PBX: (+502) 2419-6464

Síguenos como Ministerio de Energía y Minas www.mem.gob.gt



Ministerio de Energía y Minas

OFI-UPMI-026-2026.

Guatemala 20 de enero del 2026.

Licenciado

Julio Héctor Estrada Domínguez
Comisión de Finanzas Públicas y Moneda
Congreso de la República de Guatemala
Su Despacho

Respetable Licenciado Estrada:

Es grato dirigirnos a usted, con un atento saludo de la Unidad de Planificación y Modernización Institucional del Ministerio de Energía y Minas.

Con el objeto de dar cumplimiento a lo que establece la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto Número 101-97 en su “ARTÍCULO 17 Ter. Informes en Sitios Web y Comisiones de Trabajo del Congreso de la República. Los sujetos obligados a las disposiciones de la presente Ley, con el propósito de brindar a la ciudadanía guatemalteca transparencia en la gestión pública, además de cumplir con la entrega de información y documentación con la periodicidad que establece esta Ley, deberán mostrar y actualizar por lo menos cada treinta (30) días, a través de sus sitios web de acceso libre, abierto y gratuito de datos, y por escrito a las Comisiones de Probidad, de Finanzas Públicas y Moneda y a la Extraordinaria Nacional por la Transparencia, del Congreso de la República de Guatemala, la información y documentación siguiente, sin perjuicio de lo que al respecto establece la Ley de Acceso a la Información Pública...”, le remito el Informe del Ministerio de Energía y Minas que contiene 16 folios con la información y documentación del mes de diciembre del año 2025, conforme a lo establecido en el artículo citado.

Sin otro particular, me suscribo de usted. Atentamente.

Adjunto lo indicado
cc: Unidad de Información Pública
Archivo
RM/yacc



OFICINAS CENTRALES
Diagonal 17, 29-78, zona 11, Las Chacas. PBX: (+502) 2419-6464

Síguenos como Ministerio de Energía y Minas www.mem.gob.gt



Ministerio de Energía y Minas

Unidad de Planificación y
Modernización Institucional
RECIBIDO

20 ENE 2026

Hora: 13:53 Firmado
Ministerio de Energía y Minas

OFI-PPTO-UDAF-023-2026
Guatemala, 16 de enero de 2026

**Licenciado
Roberto Monroy
Jefe de la Unidad de Planificación y Modernización Institucional
Ministerio de Energía y Minas**

Licenciado Monroy:

Atentamente nos dirigimos a usted, en relación a la información y documentación a que se refiere el artículo 17 Ter del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y que corresponde al mes de diciembre de 2025.

Cabe resaltar que la información proviene de otras dependencias dentro del Ministerio, misma que a la fecha ha sido completada a esta Unidad de Administración Financiera -UDAF-.

Derivado de lo anterior, se remite la información correspondiente del citado artículo, para su conocimiento y efectos correspondientes.

Sin otro particular, atentamente.


José Basilio Mendoza Velásquez
Coordinador de Presupuesto UDAF
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS


Licda. Lesli Andrea Yantuche Yantuche
Jefe -UDAF-
Ministerio de Energía y Minas

C.c. Archivo



Ministerio de **Energía y Minas**

Artículo 17 Ter. Informes en sitios web y comisiones de trabajo del congreso de la república.

Inciso f) Programación y reprogramación de aportes al sector privado y al sector externo, así como los respectivos informes de avance físico y financiero.

El presente numeral no aplica para el Ministerio de Energía y Minas, toda vez que el Ministerio, dentro de sus funciones principales es responsable de estudiar y fomentar el uso de fuentes nuevas y renovables de energía, promover su desarrollo y aprovechamiento racional, en sus diferentes formas y tipos; también debe cumplir y hacer cumplir la legislación relacionada con el reconocimiento superficial, exploración, explotación, transporte y transformación de hidrocarburos; la compraventa y cualquier tipo de comercialización de petróleo crudo o reconstruido, gas natural y otros derivados; regula y supervisa el sistema de exploración, explotación y comercialización de minerales. (Decreto 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo: Art. 34.)

Por lo que no se cuenta con programaciones y reprogramaciones de aportes al sector privado y externo y por ende no existen informes de avance físico y financiero.



 Licda. Lesli Andrea Yantuche Yantuche
 Jefe -UDAF-
 Ministerio de Energía y Minas

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
 UDAF
 GUATEMALA, C.A.



600 03

Ministerio de **Energía y Minas**

Artículo 17 Ter. Informes en sitios web y comisiones de trabajo del congreso de la república.

Inciso h) Informes de liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal anterior.

El presente numeral no aplica para el Ministerio de Energía y Minas, toda vez la presentación del informe de liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal anterior es competencia del Ministerio de Finanzas Públicas.

(Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto: Art. 49. Atribuciones del órgano rector, Inciso h) "...Preparar la liquidación anual del presupuesto, contemplada en el artículo 241 de la Constitución Política de la República, para su remisión a la Contraloría General de Cuentas y al Congreso de la República..." y Acuerdo Gubernativo 540-2013 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto: Art. 50. Liquidación del Presupuesto y cierre contable "...La liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado y el Cierre Contable de cada ejercicio fiscal que, conforme el Artículo 49 literales g) y h) de la Ley debe formular el Ministerio de Finanzas Públicas por medio de la Dirección de Contabilidad del Estado...").

Licda. Lesli Andrea Yantuche Yantuche
Jefe -UDAF-
Ministerio de Energía y Minas

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
UNIDAD DE
ADMINISTRACIÓN
FINANCIERA
UDAF
GUATEMALA, C.A.



Ministerio de Energía y Minas

GOO 04

OFI-DGM-055-2026

Guatemala, 15 de enero de 2026

Licenciada

Lesly Andrea Yantuche Yantuche

Jefe de Unidad Administrativa Financiera Interina

Ministerio De Energía Y Minas

Presente

Respetable Licenciada Yantuche:

Reciba un cordial saludo, deseándole éxitos en sus labores cotidianas.

Me dirijo a usted en seguimiento a lo indicado por medio de la Circular conjunta UDAF/UPMI-001-2025, de la Unidad de Administración Financiera y la Unidad de Planificación y Modernización Institucional, relacionada con el cumplimiento de lo estipulado en la Ley Orgánica del Presupuesto en el artículo 17: "Informe en sitios web y comisiones de trabajo del Congreso de la República", y lo referente a las siguientes literales:

- d) Programaciones de arrendamientos del Estado
- g) Informes de avances físico y financieros provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable.

Esta Dirección General informa que no tiene arrendamientos de edificios y por ende no tiene programaciones. Tampoco tiene proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable.

Sin otro particular me suscribo,

Atentamente,

Lic. Julio Alberto Bonilla Sandoval
Director General de Minería



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA
DESPACHO DEL DIRECTOR
GUATEMALA, C.A.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Unidad de Administración Financiera
Despacho Superior

15 ENE 2026

RECIBIDO

Hora: 8:52 Firma: 

Cc: Archivo

OFICINAS CENTRALES

Diagonal 17, 29-78, zona 11, Las Charcas. PBX: (+502) 2419-6464

Síguenos como **Ministerio de Energía y Minas**

 www.mem.gob.gt



Ministerio de Energía y Minas

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Unidad de Administración Financiera
Despacho Superior

14 ENE 2026
RECIBIDO
Hora: _____ Firma: _____
[Firma]

600 05

OFI-UCI-09-2026

Guatemala, 09 de enero de 2026

Licenciada

Leslie Andrea Yantuche Yantuche

Jefe Unidad de Administración Financiera -UDAF-

Su Despacho.

Cordialmente, me dirijo a usted deseándole éxitos en sus actividades diarias.

En cumplimiento a lo ordenado por la Ley Orgánica del Presupuesto, en el artículo 17 Ter. Informes en Sitios Web y Comisiones de Trabajo del Congreso de la República, me permito informar que, en el mes de diciembre de 2025, el Ministerio de Energía y Minas suscribió con la Universidad Nacional Autónoma de México el documento denominado: “*Convenio de Colaboración entre la Universidad Nacional de México de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio de Energía y Minas de la República de Guatemala*”.

En ese sentido se remite copia simple del documento relacionado para su conocimiento, sin embargo, no se remite informe sobre avances físicos y financieros derivado de su reciente emisión y formalización.

Sin otro particular, me suscribo atentamente,

Lic. Gustavo Adolfo Estrada Samayoa
Jefe Unidad de Cooperación Internacional
Ministerio de Energía y Minas



GAES/reme

OFICINAS CENTRALES
Diagonal 17, 29-78, zona 11, Las Charcas. PBX: (+502) 2419-6464

Síguenos como **Ministerio de Energía y Minas** www.mem.gob.gt



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y
EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA**

La Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio de Energía y Minas (MEM) de la República de Guatemala, en adelante denominados las "Partes":

ANIMADAS por el deseo de promover la cooperación bilateral;

TENIENDO presente las disposiciones del Convenio de Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Guatemala en Materia Educativa, Cultural, de Juventud, de Cultura Física y Deporte, firmado en la Ciudad de México, el 27 de julio de 2012.

Han convenido lo siguiente:

**ARTÍCULO I
OBJETIVO**

El presente Convenio tiene como objetivo establecer el marco jurídico de referencia entre las "Partes", con base en el cual realizarán actividades de colaboración en áreas de interés común.

**ARTÍCULO II
MODALIDADES DE COLABORACIÓN**

Para el cumplimiento del objetivo del presente Convenio, las "Partes" llevarán a cabo actividades de colaboración, a través de las modalidades siguientes:

- a) Desarrollo de proyectos conjuntos de investigación en áreas de interés mutuo;
- b) Intercambio académico con fines de estudio e investigación;
- c) Diseño, organización e impartición de cursos, conferencias, simposios, diplomados, programas de formación y actualización, entre otros eventos de naturaleza similar;
- d) Intercambio de información editorial, de acervo bibliográfico, material audiovisual, y dar acceso a bancos de datos e información relacionada con los proyectos conjuntos;
- e) Edición y publicación de libros y memorias, así como coediciones de interés común;
- f) Intercambio de experiencias en áreas de interés común para fortalecer los servicios académicos de apoyo a la docencia y a la investigación; y,
- g) Cualquier otra modalidad de colaboración que las "Partes" convengan.

La operación del presente Convenio no estará condicionada a que las "Partes" establezcan proyectos o actividades en todas las modalidades de colaboración a que se refiere este Artículo.



Las "Partes" no estarán obligadas a colaborar en aquellas actividades en las cuales exista prohibición interna derivada de una ley, normativa institucional o costumbre.

ARTÍCULO III COMPETENCIA

Las "Partes" se comprometen a llevar a cabo las modalidades de colaboración que se deriven del presente Convenio, con absoluto respeto a sus respectivas competencias, directivas institucionales y normativa aplicable.

ARTÍCULO IV CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN

Para la ejecución de las actividades de colaboración a que se refiere el presente Instrumento, las "Partes" celebrarán Convenios Específicos de Colaboración, en los que se deberán precisar, en cada caso, los aspectos siguientes: objetivos; actividades a realizar; calendario de trabajo; de ser el caso, perfil, número y estadía del personal asignado; financiamiento; responsabilidades de cada Parte; asignación de recursos humanos y materiales; mecanismo de evaluación, y cualquier otra información que las "Partes" consideren pertinente.

Los Convenios Específicos de Colaboración, que deriven del presente Instrumento, deberán constar por escrito y ser suscritos por quienes cuenten con facultades para ello.

ARTÍCULO V FINANCIAMIENTO

El presente Convenio no implica en sí mismo erogación presupuestaria para ninguna de las "Partes".

De ser el caso, cada Parte cubrirá los gastos en los que incurra por su propia participación con los recursos asignados en su respectivo presupuesto, conforme a su disponibilidad, asignación presupuestal y lo dispuesto en su normativa aplicable.

Las "Partes", de considerarlo conveniente, podrán utilizar mecanismos de financiamiento alternos para la ejecución de los Convenios Específicos de Colaboración.

ARTÍCULO VI RESPONSABLES

Para el adecuado desarrollo del objetivo del presente Convenio, las "Partes" designan como responsables de su ejecución, a las áreas siguientes:

1. Por la UNAM:

Unidad de Vinculación del Instituto de Geofísica.

Domicilio: Circuito de la Investigación Científica, sin número, Ciudad Universitaria, Demarcación Territorial Coyoacán, Código Postal 04510, Ciudad de México, México.

Teléfono: 55-56-22-42-41.

Correo electrónico: vinculacion@igeofisica.unam.mx.

Página de Internet: <https://www.geofisica.unam.mx/vinculacion/>.



600 08

2. Por el MEM:

Unidad de Cooperación Internacional.

Domicilio: Diagonal 17, 29-78, Zona 11, Las Charcas.

Teléfono: +502 2419-6464, extensión 1952.

Correo electrónico: gestrada@mem.gob.gt.

Página de Internet: <https://mem.gob.gt>.

ARTÍCULO VII PROPIEDAD INTELECTUAL

Si como resultado de las actividades de colaboración desarrolladas de conformidad con el presente Convenio, se generan productos de valor comercial y/o derechos de propiedad intelectual, éstos se regirán por la normativa aplicable, así como por las convenciones internacionales en la materia para los Estados Unidos Mexicanos y la República de Guatemala.

La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, corresponderá a la Parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de publicación o patente, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en su realización. Si los trabajos son realizados por personal de ambas "Partes", la titularidad les corresponderá en proporción a su participación.

Las "Partes" convienen que las publicaciones de diversas categorías (libros, cuadernillos, artículos, pósteres de investigación, páginas web, bases de datos, entre otros), así como las coproducciones y su difusión, al amparo del presente Convenio, se realizarán de común acuerdo.

Queda expresamente entendido que las "Partes" podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades de colaboración realizadas al amparo del presente Convenio, en sus labores académicas.

ARTÍCULO VIII PROTECCIÓN A LA INFORMACIÓN

Las "Partes" salvaguardarán la información que se origine o intercambie con motivo de la ejecución del presente Convenio, de conformidad con la normativa aplicable, por lo que dicha información no podrá ser compartida con terceros, salvo previa autorización por escrito de la Parte que la proporcionó.

ARTÍCULO IX RELACIÓN LABORAL

El personal designado por cada una de las "Partes" para la ejecución de las actividades de colaboración a que se refiere el presente Convenio, continuará bajo la dirección y dependencia de la Institución a la que pertenezca, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra Parte, a la que en ningún caso se considerará patrón solidario o sustituto.

ARTÍCULO X INGRESO, PERMANENCIA Y SALIDA DE PERSONAL

Las "Partes" consultarán a sus autoridades competentes, a fin de que se otorguen las facilidades necesarias para el ingreso, permanencia y salida del territorio del Estado de la Parte receptora



de los participantes que en forma oficial intervengan en las actividades de colaboración que se deriven del presente Convenio. Dichos participantes se someterán a las disposiciones migratorias, fiscales, aduaneras, sanitarias y de seguridad vigentes en el Estado de la Parte receptora y no podrán dedicarse a ninguna actividad ajena a sus funciones. Los participantes dejarán el territorio del Estado de la Parte receptora de conformidad con las leyes y disposiciones del mismo.

ARTÍCULO XI SEGUROS

Las "Partes" promoverán que los participantes en las actividades de colaboración, cuenten con un seguro médico, de daños personales y de vida, a efecto de que, en caso de ocurrir un siniestro resultante del desarrollo de tales actividades, que amerite reparación del daño o indemnización, ésta sea cubierta por la institución de seguros correspondiente.

ARTÍCULO XII RESPONSABILIDAD CIVIL

Las "Partes" no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que las "Partes" determinen.

ARTÍCULO XIII INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

La colaboración en el marco del presente Convenio, se llevará a cabo sin perjuicio de los derechos y obligaciones que las "Partes" hubieran adquirido en virtud de otros instrumentos internacionales de los que sean Parte.

ARTÍCULO XIV SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia derivada de la interpretación o aplicación del presente Convenio será resuelta por las "Partes" de común acuerdo, a través de las áreas responsables designadas en el Artículo VI del presente Convenio.

ARTÍCULO XV DISPOSICIONES FINALES

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de la última de sus firmas y continuará vigente por un periodo de cinco (5) años, prorrogable por periodos de igual duración, previa evaluación de las "Partes", formalizada por escrito.

El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo consentimiento de las "Partes", formalizado por escrito, especificando la fecha de entrada en vigor de dichas modificaciones.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be a stylized 'W' or a similar character.

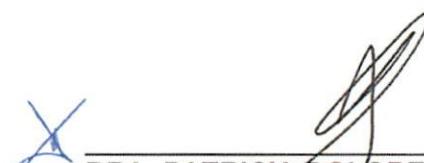


Cualquiera de las "Partes" podrá dar por terminado en cualquier momento el presente Convenio mediante comunicación por escrito dirigida a la otra Parte con seis (6) meses de antelación, para formalizar el instrumento correspondiente.

La terminación del presente Convenio no afectará el desarrollo de las actividades de colaboración que se encuentren en curso hasta su total conclusión, a menos que las "Partes" lo acuerden de otra forma por escrito

Firmado en dos (2) ejemplares originales, en idioma español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**


**DRA. PATRICIA DOLORES DÁVILA
ARANDA
SECRETARIA GENERAL**


**DRA. MARÍA SOLEDAD FUNES
ARGÜELLO
COORDINADORA DE LA
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA**


**DR. JOSÉ LUIS MACÍAS VÁZQUEZ
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE
GEOFÍSICA**

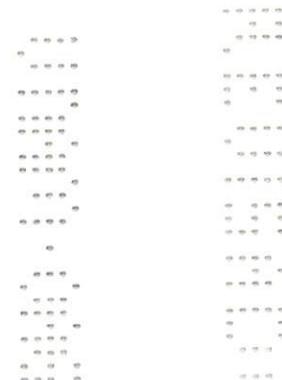
Lugar: *Ciudad de México*
 Fecha: *02/ julio · 2025*

**POR EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y
MINAS DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA**



**ING. VICTOR HUGO VENTURA RUIZ
MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS**

Lugar: *ciudad de Guatemala*
 Fecha: *08 diciembre 2025*





Ministerio de **Energía y Minas**

600 11

DGA-AC-OFI-0013-2026

Guatemala 14 de enero de 2026

Licenciada

Lesli Andrea Yantuche Yantuche

Jefa de la Unidad de Administración Financiera -UDAF-
Su Despacho

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Unidad de Administración Financiera
Despacho Superior

14 ENE 2026

RECIBIDO

Hora: 10:36 Firma:

Estimado Licenciada Yantuche:

Por este medio me dirijo a usted, para dar respuesta a lo estipulado en el artículo 17 ter inciso d) Programación de arrendamiento de edificios, correspondiente al mes de diciembre de 2025, siendo lo siguiente:

LUGAR	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL	DESCRIPCIÓN
Puerto de San José, Escuintla	Q 4,000.00	Q 48,000.00	Oficina delegación de la Dirección General de Hidrocarburos.
Municipio de Flores, Petén	Q 4,000.00	Q 44,000.00	Oficina delegación de la Dirección General de Hidrocarburos.
Departamento de Quetzaltenango	Q 3,372.00	Q 26,976.00	Oficina delegación de la Dirección General de Hidrocarburos.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Lie. Pablo Yaqian Rodas
COORDINADOR
ÁREA DE COMPRAS TEMPORAL
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
ÁREA DE COMPRAS
GUATEMALA, C.A.

OFICINAS CENTRALES
Diagonal 17, 29-78, zona 11, Las Charcas. PBX: (+502) 2419-6464

Síguenos como **Ministerio de Energía y Minas** www.mem.gob.gt



Ministerio de Energía y Minas

600 12

DGH-OFI-60-2026

Guatemala, 07 de enero de 2026

Licenciada
Lesli Andrea Yantuche Yantuche
Jefe de la Unidad de Administración Financiera
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Unidad de Administración Financiera
Despacho Superior

09 ENE 2026

RECIBIDO

Hora: _____ Firma: _____

Estimada Licenciada Yantuche:

Es grato dirigirme a usted, en atención a la Circular Conjunta UDAF/UPMI-001-2025 de fecha 12 de febrero de 2025, en la cual se solicita dar cumplimiento a lo que estipula la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto Número 101-97 en su artículo 17 Ter. Informes en sitios web y comisiones de trabajo del Congreso de la República, por lo que se cumple con informar lo siguiente:

- Sobre el inciso d) se adjunta información correspondiente al mes de diciembre de 2025.
- Sobre el inciso g) la Dirección General de Hidrocarburos no cuenta con programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable

Atentamente,

Ing. Gerson Didier de León
DIRECTOR GENERAL DE HIDROCARBUROS



OFICINAS CENTRALES

Diagonal 17, 29-78, zona 11, Las Charcas. PBX: (+502) 2419-6464

Síguenos como **Ministerio de Energía y Minas** www.mem.gob.gt

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE HIDROCARBUROS

Programación del Subgrupo 15 "Arrendamientos y Derechos"
Renglón de gastos 151 Arrendamiento de Edificios y Locales

Periodo: DICIEMBRE DE 2025

Nombre de la Empresa	Nombre del Servicio	Renglón Presupuestario	Documento de respaldo	Valor mensual	Valor Total	Vigencia
ANGELA CLEOTILDE ORANTES QUEMÉ	ARRENDAMIENTO DE OFICINA REGIONAL	151	ACTA ADMINISTRATIVA 001-2025	Q4,000.00	Q48,000.00	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
ROBERTO JAVIER LÓPEZ DÍAZ,	ARRENDAMIENTO DE OFICINA REGIONAL	151	ACTA ADMINISTRATIVA 016-2025	Q4,000.00	Q48,000.00	DEL 01 DE ABRIL DE 2025 AL 31 DE ABRIL DE 2026
ESTHER HAYDEE JUAREZ REYES	ARRENDAMIENTO DE OFICINA REGIONAL	151	ACTA ADMINISTRATIVA 040-2025	Q3,625.00	Q43,500.00	DEL 01 DE MAYO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
TOTAL				Q11,625.00	Q139,500.00	



Ministerio de **Energía y Minas**

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Unidad de Administración Financiera
Despacho Superior

08 ENE 2026

RECIBIDO

Hora: 15:57 Firma: [Firma]

Guatemala, 07 de enero de 2026
Oficio No. 12-2026/URRHH/CV/kp
Ref. 17 TER

Licenciada
Lesly Andrea Yantuche Yantuche
Jefe
Unidad de Administración Financiera

Licenciada Yantuche:

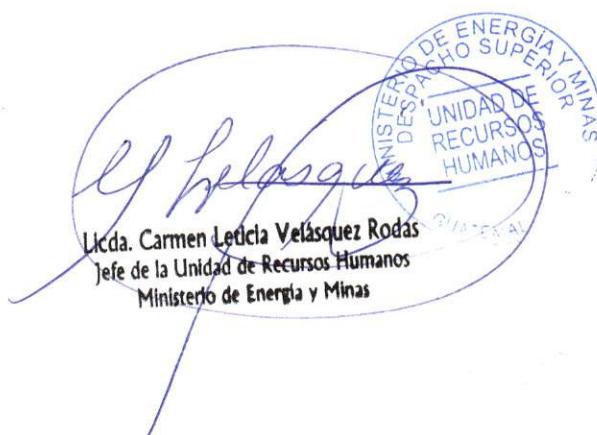
De manera atenta me dirijo a usted, en cumplimiento al artículo 17 Ter. Ley Orgánica del Presupuesto, literal a, b y c. Para lo cual se remite el cuadro que contiene el listado de asesores contratados con cargo al renglón presupuestario 029 correspondiente **al mes de diciembre 2025**.

Atentamente,

Keily Eunice Polanco Juárez
Analista de Nómina
Unidad de Recursos Humanos
Ministerio de Energía y Minas



Lcda. Carmen Leticia Velásquez Rodas
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
Ministerio de Energía y Minas



Folios ____ Inclusive
C.c.: Archivo

OFICINAS CENTRALES

Diagonal 17, 29-78, zona 11, Las Charcas. PBX: (+502) 2419-6464

Síguenos como **Ministerio de Energía y Minas** www.mem.gob.gt

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

CONTRATOS BAJO RENGLÓN PRESUPUESTARIO 029 "OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL"

LISTADO DE CONTRATADOS QUE PRESTAN ASESORÍA EN DICIEMBRE 2025

Ministerio de
Energía y Minas

17 Ter. Ley Orgánica del Presupuesto, literal a, b y c

No.	No. Contrato	Nombre	Honorarios (Q.)	Período de Contratación		Fuente de Financiamiento
				Inicio	Final	
1	MEM-288-2025	JANNETH MISHELL HIGUEROS CRUZ		(02/06/2025)	(31/12/2025)	11
2	MEM-315-2025	CARLOS ANTONIO RIVERA SOSA	10,000.00	(02/07/2025)	(31/12/2025)	11
3	MEM-317-2025	NELSON SÓLIMAR BOJORQUEZ VELÁSQUEZ	10,000.00	(02/07/2025)	(31/12/2025)	11
4	MEM-424-2025	JOSÉ DIEGO ALEJANDRO GÓMEZ VARGAS	12,000.00	(02/07/2025)	(31/12/2025)	11
5	MEM-427-2025	GUSTAVO ADOLFO ALDANA REYES	22,000.00	(02/07/2025)	(31/12/2025)	11
6	MEM-428-2025	JORGE AUGUSTO MENÉNDEZ BARAHONA	20,000.00	(02/07/2025)	(31/12/2025)	11
7	MEM-429-2025	BLANCA SUSANA MERCEDES QUIROA	18,000.00	(02/07/2025)	(31/12/2025)	11
8	MEM-436-2025	ELIZABETH HARMELIN RUIZ	15,000.00	(02/07/2025)	(31/12/2025)	11
9	MEM-437-2025	INGRID ALEJANDRA MARTINEZ RODAS	15,000.00	(02/07/2025)	(31/12/2025)	11
10	MEM-453-2025	LEONEL ESTUARDO MONTERROSO URÍZAR	15,000.00	(02/07/2025)	(31/12/2025)	11
11	MEM-454-2025	CÁNDIDA CECILIA TINTÍ CASTELLANOS	12,500.00	(02/07/2025)	(31/12/2025)	11
12	MEM-455-2025	MICHAEL ANDREAS KUCKLING GODOY	12,500.00	(02/07/2025)	(31/12/2025)	11
13	MEM-456-2025	SAIDA GUALQUIDIA SALAZAR LÓPEZ DE GAMBOA	12,500.00	(02/07/2025)	(31/12/2025)	11
14	MEM-457-2025	EDGAR GUILLERMO RODOLFO NAVARRO GAITÁN	12,500.00	(02/07/2025)	(31/12/2025)	11
15	MEM-458-2025	ESTELA SARAHÍ ARAUJO RODAS DE GÓMEZ	12,500.00	(02/07/2025)	(31/12/2025)	11
16	MEM-459-2025	LESLIE MARIELA GARCÍA PÉREZ	12,500.00	(02/07/2025)	(31/12/2025)	11
17	MEM-465-2025	LESLIE MELANIE JAZMIN GALEANO MORALES	12,500.00	(02/07/2025)	(31/12/2025)	11
18	MEM-466-2025	BÁRBARA DE JESÚS ISPACHE CRUZ	12,000.00	(02/07/2025)	(31/12/2025)	11
19	MEM-490-2025	CYNTHIA ZUSSETTE TAYLOR CASADOS DE GARCÍA	14,000.00	(02/07/2025)	(31/12/2025)	11
20	MEM-494-2025	IRMA ELENA NÁJERA RUIZ	12,000.00	(02/07/2025)	(31/12/2025)	11
21	MEM-496-2025	LUCIA ANGELICA PAZ ARANA	10,000.00	(02/07/2025)	(31/12/2025)	11
22	MEM-518-2025	JUAN LUIS MARTÍNEZ CASTAÑEDA	12,000.00	(02/07/2025)	(31/12/2025)	11
23	MEM-519-2025	JEHOBED OBDULIO PALALA MILIAN	12,000.00	(02/07/2025)	(31/12/2025)	11
24	MEM-520-2025	UVER MAYRON RAMÍREZ GÓMEZ	12,000.00	(02/07/2025)	(31/12/2025)	11
25	MEM-521-2025	KEVIN DE JESÚS ESCALANTE BARRIOS	12,000.00	(02/07/2025)	(31/12/2025)	11
26	MEM-532-2025	CORALIA BEATRÍZ BARRIOS GIRÓN	13,000.00	(01/08/2025)	(31/12/2025)	11
27	MEM-533-2025	NIDIA NOELIA GARCÍA VIANA	12,000.00	(01/08/2025)	(31/12/2025)	11
28	MEM-537-2025	JUAN MARTÍN ORDOÑEZ CANIZ	15,000.00	(05/08/2025)	(31/12/2025)	12
29	MEM-538-2025	MAYRA VERÓNICA QUIÑONEZ REYES	15,000.00	(05/08/2025)	(31/12/2025)	12
30	MEM-539-2025	BLANCA ALEJANDRA PERUSSINA MORALES	15,000.00	(05/08/2025)	(31/12/2025)	12
31	MEM-540-2025	MILDRED PAMELA ALVAREZ HERNÁNDEZ	15,000.00	(05/08/2025)	(31/12/2025)	12
32	MEM-541-2025	PRISCILA ISABEL IXCOTOCAY CABRERA	13,000.00	(05/08/2025)	(31/12/2025)	12
33	MEM-542-2025	EDVÍN JOÉL SIMÓN SANIC	13,000.00	(05/08/2025)	(31/12/2025)	12
34	MEM-543-2025	LIGIA ARACELY GRANADOS GUERRA DE GÓMEZ	12,000.00	(05/08/2025)	(31/12/2025)	12
35	MEM-544-2025	ANNA PAMELA SOFÍA GONZÁLEZ LÓPEZ	10,000.00	(05/08/2025)	(31/12/2025)	12
36	MEM-545-2025	FRIEDCHEN ELENA HURTADO VON QUEDNOW	16,920.00	(05/08/2025)	(31/12/2025)	11
37	MEM-546-2025	ASTRID MARICELA JUMP MONTERROSO DE VEGA	15,000.00	(05/08/2025)	(31/12/2025)	11
38	MEM-547-2025	ROSALEJANDRA LEMUS RIVERA	15,000.00	(05/08/2025)	(31/12/2025)	11
39	MEM-563-2025	JESSICA NICDÉ RAMÍREZ CALDERÓN	11,000.00	(01/09/2025)	(31/12/2025)	12
40	MEM-567-2025	ROSELIA NOEMÍ BAUTISTA TEQUE	10,000.00	(01/09/2025)	(31/12/2025)	11
41	MEM-570-2025	LILIAN GERALDINA PÉREZ AVILA	15,000.00	(01/10/2025)	(31/12/2025)	11
42	MEM-571-2025	ANA CECILIA DE LEÓN QUIÑONEZ DE CASTILLO	15,000.00	(01/10/2025)	(31/12/2025)	11
43	MEM-572-2025	HÉCTOR LUIS OROZCO NAVARRO	14,000.00	(01/10/2025)	(31/12/2025)	11
44	MEM-573-2025	ALEXANDER ADOLFO ESCOBAR LÓPEZ	12,000.00	(01/10/2025)	(31/12/2025)	11
45	MEM-574-2025	VICTORIA ALEJANDRA CHINCHILLA REYES	12,000.00	(01/10/2025)	(31/12/2025)	11
46	MEM-575-2025	MARÍA DEL ROSARIO GOMEZ CONSUEGRA	10,000.00	(01/10/2025)	(31/12/2025)	11
47	MEM-579-2025	CARLOS RENÉ GUZMÁN VÁSQUEZ	13,000.00	(01/10/2025)	(31/12/2025)	11
48	MEM-580-2025	FREDY OSWALDO NIJ CULAJAY	10,000.00	(01/10/2025)	(31/12/2025)	11
49	MEM-581-2025	JUAN ALBERTO BUTZ ARRIAZA	10,000.00	(01/10/2025)	(31/12/2025)	11
50	MEM-582-2025	MILENA GEORGINA DE LEÓN CABRERA DE GUZMÁN	10,000.00	(01/10/2025)	(31/12/2025)	11
51	MEM-585-2025	DIEGO JOSÉ MARROQUÍN AVENDAÑO	13,000.00	(01/10/2025)	(31/12/2025)	11
52	MEM-586-2025	MELANY GREYS AJXUP MARROQUÍN	12,500.00	(01/10/2025)	(31/12/2025)	11
53	MEM-587-2025	IVANIA MASSIEL BARILLAS BRAN	12,000.00	(01/10/2025)	(31/12/2025)	11
54	MEM-588-2025	SUSANA BEATRIZ MORENO DE CALDERÓN	12,000.00	(01/10/2025)	(31/12/2025)	11
55	MEM-589-2025	LILIAN MARLENY GUTIERREZ ESTRADA	10,000.00	(01/10/2025)	(31/12/2025)	11

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

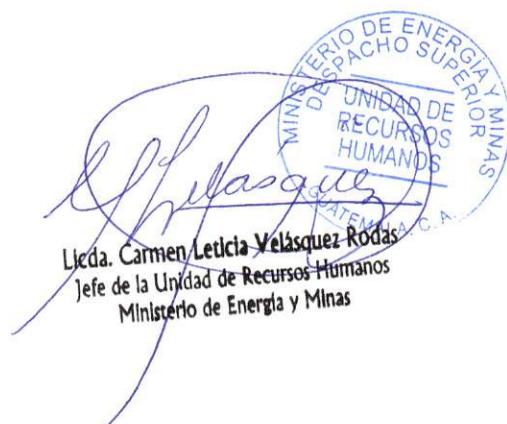
CONTRATOS BAJO RENGLÓN PRESUPUESTARIO 029 "OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL"

LISTADO DE CONTRATADOS QUE PRESTAN ASESORÍA EN DICIEMBRE 2025

17 Ter. Ley Orgánica del Presupuesto, literal a, b y c

Ministerio de
Energía y Minas

No.	No. Contrato	Nombre	Honorarios (Q.)	Período de Contratación		Fuente de Financiamiento
				Inicio	Final	
56	MEM-606-2025	MARIO ALFONSO PEREZ	20,000.00	(01/10/2025)	(31/12/2025)	11
57	MEM-607-2025	ALAN BORIS AYALA MENDEZ	20,000.00	(01/10/2025)	(31/12/2025)	11
58	MEM-608-2025	AMADEO EMMANUEL ESPINA CASTILLO	14,000.00	(01/10/2025)	(31/12/2025)	11
59	MEM-610-2025	JORGE LUIS ARÉVALO ALVARADO	10,000.00	(01/10/2025)	(31/12/2025)	11
60	MEM-611-2025	CARLOS STEEVEN HERRARTE ALVAREZ	10,000.00	(01/10/2025)	(31/12/2025)	11
61	MEM-630-2025	ANA LUCRECIA LÓPEZ ZELADA	18,000.00	(01/10/2025)	(31/12/2025)	31
62	MEM-631-2025	RODRIGO HERNÁNDEZ CASTRO	15,000.00	(01/10/2025)	(31/12/2025)	31
63	MEM-633-2025	IDANIS MARÍA JOSÉ GIORDANO GONZÁLEZ	11,000.00	(01/10/2025)	(31/12/2025)	31
64	MEM-634-2025	RAQUEL AMPARO LÓPEZ RAMÍREZ	11,000.00	(01/10/2025)	(31/12/2025)	31
65	MEM-635-2025	JORGE GUILLERMO RAMÍREZ REY	11,000.00	(01/10/2025)	(31/12/2025)	31
66	MEM-636-2025	DONALD MARIO STEVE VIDAUERRE CHOCOOJ	11,000.00	(01/10/2025)	(31/12/2025)	31
67	MEM-637-2025	LUIS ALEJANDRO RENÉ GRAJEDA MICHEO	11,000.00	(01/10/2025)	(31/12/2025)	31
68	MEM-638-2025	JULIA ROSAURA GÓMEZ MAXIA	11,000.00	(01/10/2025)	(31/12/2025)	31
69	MEM-653-2025	BYRON ISAIAS PÉREZ ARGUETA	11,000.00	(01/10/2025)	(31/12/2025)	31
70	MEM-665-2025	JULIO ROBERTO BRAN COSENZA	16,000.00	(01/10/2025)	(31/12/2025)	11
71	MEM-668-2025	JULIO ESTUARDO MENDIA GONZÁLEZ	15,000.00	(01/10/2025)	(31/12/2025)	11
72	MEM-669-2025	KAREN AZUCENA GARCIA LÓPEZ	13,000.00	(01/10/2025)	(31/12/2025)	11
73	MEM-670-2025	ASTRID SULEIMA YANES PÉREZ	13,000.00	(01/10/2025)	(31/12/2025)	11
74	MEM-672-2025	EVELYN MARLENNE CEDILLO GÁMEZ DE BARRIOS	7,500.00	(01/10/2025)	(31/12/2025)	11
75	MEM-695-2025	MARÍA JOSÉ FERNÁNDEZ MORENO DE RUIZ	12,000.00	(01/10/2025)	(31/12/2025)	11
76	MEM-699-2025	LUIS ERICK CHAVARRÍA NOACK	11,000.00	(01/10/2025)	(31/12/2025)	31
77	MEM-701-2025	ANDREA CELESTE SEGURA TANCHEZ	12,000.00	(01/10/2025)	(31/12/2025)	11
78	MEM-703-2025	MANUEL ALEJANDRO MATTIA GUILLERMO	14,000.00	(01/10/2025)	(31/12/2025)	11
79	MEM-705-2025	JHONATAN MARLON NOÉ SOTZ SON	16,000.00	(15/10/2025)	(31/12/2025)	12
80	MEM-709-2025	EDNA NOHEMÍ YAC GIRÓN	13,500.00	(03/11/2025)	(31/12/2025)	11
81	MEM-710-2025	KAREN LISSETH MOLINEROS BETHANCOURT DE PÉREZ	10,500.00	(03/11/2025)	(31/12/2025)	11
82	MEM-716-2025	CARLOS RENÉ VENTURA ZAVALA	10,000.00	(03/11/2025)	(31/12/2025)	11
83	MEM-717-2025	SERGIO ROLANDO TOL ABAJ	10,000.00	(03/11/2025)	(31/12/2025)	11
84	MEM-718-2025	ELVIS ALEXANDER FIGUEROA GARCÍA	10,000.00	(03/11/2025)	(31/12/2025)	11
85	MEM-728-2025	ANA DOLORES SANTOS ORTIZ	11,000.00	(05/11/2025)	(31/12/2025)	31
86	MEM-729-2025	ABRAHAM HUMBERTO ESTRADA ROSSAL	11,000.00	(05/11/2025)	(31/12/2025)	31
87	MEM-732-2025	MARCO VINICIO CASTILLO MOGOLLÓN	15,000.00	(05/11/2025)	(31/12/2025)	11
88	MEM-733-2025	PABLO ALEJANDRO VALDEZ-PEZZAROSSI	13,000.00	(05/11/2025)	(31/12/2025)	11
89	MEM-735-2025	ASTRID PAMELA RODAS GUZMÁN	7,500.00	(01/12/2025)	(31/12/2025)	11
90	MEM-736-2025	DIEGO ARMANDO CABRERA SOLARES	10,000.00	(01/12/2025)	(31/12/2025)	11
91	MEM-737-2025	KATHERINE MICHELLE MILIÁN BALCARCEL	10,000.00	(01/12/2025)	(31/12/2025)	11
92	MEM-747-2025	IRIS JEANETT DE PAZ AGUILAR DE TAGER	15,903.23	(03/12/2025)	(31/12/2025)	11



 Lcda. Carmen Leticia Velásquez Rodas
 Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
 Ministerio de Energía y Minas